PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA DE ÁMBITO REGIONAL RELATIVA A LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Empleo a través del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene asumidas competencias en materia de protección de la salud de los trabajadores mediante acciones preventivas, entre ellas el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el ámbito laboral.

Dado el escaso conocimiento sobre las condiciones de seguridad tan sólo precedido por la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo, no extrapolable al ámbito provincial de esta Comunidad Autónoma, se pretenden analizar estos datos a través de la realización de una encuesta. Esta se convertirá en instrumento de medición de los parámetros de las condiciones de trabajo que además facilite abundantes datos que servirán de base para la realización de otros estudios relacionados con la prevención de riesgos laborales y sus efectos (estudios específicos sobre determinados riesgos, sobre determinados sectores de la actividad, etc..).

Por otra parte, estos datos establecerán una referencia para determinar líneas de trabajo y fijar prioridades en la política de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, en colaboración con los diferentes agentes sociales, en el ámbito de las Condiciones de Trabajo en Andalucía, así como indicadores para poder analizar la evolución de dichas condiciones de trabajo y la repercusión en las mismas de las políticas de actuación que a su amparo se determinen.

Se tendrán en cuenta los ejes transversales según propone la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 41/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma que se introduzcan en los casos oportunos los ámbitos territoriales, de sostenibilidad y de género.

A lo largo del presente pliego, se estipularán, en sus diferentes apartados, los requisitos mínimos y las condiciones técnicas y metodológicas que deberá cumplir la empresa adjudicataria para realizar un estudio de las características que se establecen a continuación.

2. OBJETO.

El contrato al que se refiere este pliego tiene por objeto la medición y análisis de las Condiciones Organizativas y de Trabajo de las empresas desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales. Esto se hará mediante una encuesta por muestreo aleatorio y seguimiento telefónico.

Avda. Hytasa, 14. 41006 Sevilla
Tel.: 955 04 89 77. Fax: 955 04 87 47

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Los objetivos específicos de esta encuesta son:

- Conocer la gestión empresarial en materia preventiva, los recursos empleados y los órganos de participación.
- Identificar las actividades para la prevención de riesgos laborales, máquinas y equipos y su relación con los daños a la salud producidos.
- Conocer aquellos factores del entorno laboral que influyen en la salud, bienestar y seguridad de los trabajadores.
- Estimar la actividad preventiva de las empresas a partir de las acciones desarrolladas.

Los objetivos de la encuesta se trasladarán al cuestionario, la muestra, la explotación y análisis de sus resultados.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria realizará durante el desarrollo del proyecto las siguientes actividades:

a) Diseño muestral (salvo cuestionario).

b) Trabajo de Campo.

c) Tratamiento, ejecución y análisis de datos recogidos.

Así como presentación previa de resultados.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA ENCUESTA.

5.1. Población de estudio.

Estará compuesta por los centros de trabajo pertenecientes a empresas de todas las actividades económicas existentes en todo el territorio andaluz.

5.2. Unidad última de muestreo.

Determinados perfiles de dirección o gerencia del centro de trabajo.

5.3. Ámbito de realización de la encuesta.

El ámbito del estudio se circunscribe a aquellas poblaciones andaluzas con más de 5.000 habitantes.

5.4. Diseño de la muestra.

La propuesta técnica de los licitadores deberá indicar el tamaño de la muestra, partiendo de un tamaño mínimo y respetando la representatividad por provincia, género, actividad económica y tamaño de la plantilla del centro de trabajo. Para la actividad económica se utilizará el CNAE-93, dado que la fuente de datos será previa al año 2009. Se valorará la transformación de los datos al CNAE-2009.

El tamaño de plantilla se categorizará de la siguiente forma:

TAMAÑO DE PLANTILLA
Menos de 10 trabajadores
10 a 49 trabajadores
50 a 249 trabajadores
250 a 499 trabajadores
500 o más trabajadores

El tamaño de la muestra será tal que, con un nivel de confianza del 95,5%, ningún error de clases (por provincia, género, actividad económica y plantilla de centro de trabajo) sea superior al 5% y su número no inferior a 2.500 encuestas (salvo excepciones).

5.5. Tipo de entrevista.

Serán personales a responsables de las empresas realizadas en sus propias instalaciones.

5.6. Cuestionario:

El Instituto Andaluz de Prevención de riesgos laborales, suministrará una plantilla con aproximadamente 70 cuestiones en dos tipos de formularios, uno para empresas del sector de la construcción y otra para el resto de tipo de empresas. Contendrán cuestiones de información general de las empresas y estructura de empleo en el centro de trabajo, datos sobre gestión, órganos de representación, recursos preventivos y actividades preventivas. También se indicarán las inversiones en equipos de trabajo, los daños derivados del trabajo y otros.

5.7. Trabajo de Campo:

Para garantizar la fiabilidad de los resultados, el trabajo de campo deberá realizarse evitando aspectos estacionales y temporales que afectan al conjunto de empresas que conforman el universo.
Se solicita a la empresa un cuaderno de Trabajo de Campo con las fases del proyecto. El personal que realizará el trabajo de encuestación deberá contar con formación y experiencia adecuada, así como el personal que realizará la coordinación y supervisión del mismo.

5.8. Esquema cronológico:

Deberá extenderse a no más de 5 meses a partir de la firma del contrato.

La propuesta técnica de las empresas licitadoras deberá contener, además de los requerimientos administrativos, un diseño previo del proyecto técnico, en el que se especifique una metodología de los trabajos a desarrollar describiendo pormenorizadamente las fases y formas de ejecución de los mismos con indicación del personal interviniente en cada una de ellas y grado de dedicación, así como los medios de que se dispone para su desarrollo.

Así, la empresa licitadora, deberá presentar como mínimo, la siguiente información:

- Diseño Muestral. Descripción de la muestra, error muestral, procedimiento de muestreo, tamaño de muestra y afijación.

- Trabajo de campo. Descripción de los procesos de recogida de datos, organización y composición del equipo de trabajo, indicando el número de personas, formación y experiencia. Descripción del proceso de coordinación y supervisión del mismo.

- Plan de evasión de valores perdidos. Sustitución de unidades durante la fase de campo, seguimiento telefónico posterior, técnicas de imputación usadas.

- Recursos Humanos: donde consten el nombre, perfil profesional, titulaciones y funciones a desarrollar de las personas que intervendrán en el proyecto, así como la experiencia en realización de trabajos similares o relacionados con el presente concurso. Se deberá aportar al menos un perfil técnico directamente relacionado con la materia de estudio, que garantice un dominio conceptual, metodológico y terminológico acorde con el objeto del estudio. Este responsable único en la fase de campo y en metodología, será el interlocutor con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

- Equipo técnico y material a asignar al proyecto, especificando el tipo de hardware y software a utilizar, así como el número de sedes físicas previstas y la dotación técnica mínima en cada una de ellas.

- Propuesta de mejora del trabajo a realizar respecto a los mínimos establecidos en el presente pliego, que no podrá incrementar el precio aceptado por la empresa licitadora. Se podrá incluir un listado de productos finales a presentar, incluyendo los requeridos en el epígrafe 6, así como cualquier otro que se pueda sugerir.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, los siguientes productos en los plazos previstos.

A. La ficha técnica de la encuesta. Se entregará en soporte papel y magnético.

B. Informe sobre los trabajos de campo en soporte papel.

C. La matriz de datos validada, en formato SPSS para su posterior explotación.

D. Las tablas, en soporte papel y magnético, relativas a:

- Los resultados marginales.
- El cruce de todas las preguntas del cuestionario con la variable provincia.
- El cruce de todas las preguntas del cuestionario con la variable género.
- El cruce de todas las preguntas del cuestionario con la variable actividad económica.
- El cruce de todas las preguntas del cuestionario con la variable tamaño de plantilla.
- El análisis de los datos y una propuesta de informe final.
- Un informe previo con los resultados y conclusiones.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Todos los documentos y archivos elaborados por la empresa adjudicataria en función del trabajo contratado sobre la base de este Pliego de Prescripciones Técnicas serán propiedad del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, que podrá

reproducirlos, publicarlos, explotarlos en la que estime oportuno, sin que pueda oponerse a ello, la empresa adjudicataria alegando derechos de autor. Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los contenidos o documentos elaborados sobre la base de este Pliego, ni resultados, software alguno facilitado bien sea en forma parcial o total. Por último, se exige un componente de confidencialidad a todo el personal que participe en el estudio.

8. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para la supervisión del proyecto.

La empresa adjudicataria mantendrá revisiones periódicas (al menos mensualmente con técnicos designados por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) que tendrán acceso a la investigación y a los sistemas informáticos correspondientes en todo momento, con el fin de conocer el grado del avance del estudio y poder realizar las aportaciones o rectificaciones que se consideren de interés.

La primera reunión se realiza dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato, con el fin de planificar detalladamente el desarrollo del estudio.

9. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

La entrega de los productos, cuyo plazo se decidirá oportunamente, se dirigirá al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, sito en la avenida de Hytasa, nº 14, (Edificio Junta de Andalucía), 41005- Sevilla.

Sevilla, a 16 de Abril 2009

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Antonio Márquez Moreno